



Resolución Decanato N° 33/2022.

Villarrica, 14 de junio de 2022.

POR LA CUAL SE CONVOCA A COMICIOS PARA LA ELECCION DE DECANO Y VICEDECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPIRITU SANTO PERIODO 2022 - 2027.- -----

VISTO: Los Artículos de la Sección VII - de la Elección del Decano y Vicedecano - del Capítulo 17 del Reglamento Electoral, contenido en el Reglamento General de la UNVES, aprobado por Resolución del Consejo Superior Universitario N° 204 de fecha 1 de julio de 2021, y: -----

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 3315/2007 *Carta Orgánica de la UNVES*, establece: -----

Art 35 Son atribuciones del Consejo Directivo:-

a) elegir al Decano y Vicedecano, por mayoría simple, y elevado al Rector para su nombramiento;

Art. 36 El Decano durará cinco años en sus funciones, pudiendo ser reelecto por una vez más en forma consecutiva.

Art. 37 Para ser Decano se requiere ser profesor titular o adjunto de la facultad y poseer la nacionalidad paraguaya natural.

Art. 42 El Vicedecano durará cinco años en sus funciones, pudiendo ser reelecto por una vez más, en forma consecutiva.

Art. 43 Para ser Vicedecano, se requiere: ser profesor titular o adjunto de la facultad y poseer la nacionalidad paraguaya natural.

Art. 89 Las convocatorias para los comicios previstos en esta Ley se publicarán en dos diarios, por tres veces, sin perjuicio de anunciarse en los tableros de la Universidad o facultades o por otros medios que establezcan los reglamentos. El Reglamento General de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo establecerá los meses y las fechas entre los cuales correrá el período de los comicios de los profesores, egresados no docentes y estudiantes, a todos los efectos de esta Ley, previendo que aquéllos no entorpezcan el normal desarrollo de los cursos. -----

Que, el Reglamento General de la UNVES, aprobado por Resolución N° 204 del 1 de julio de 2021, dispone en Artículo 187: “Fecha de las elecciones: El Decano de la Facultad llamara a comicios para elección de Decanos y Vice Decanos, sesenta (60) días antes de la expiración del mandato de los mismos. Las elecciones deberán realizarse treinta (30) días antes de la fecha de expiración del mandato de los mismos”. -----

Que, asimismo, en concordancia con el Artículo 89 de la Ley 3315/2007 *Carta Orgánica de la UNVES*, el Artículo 193 del *Reglamento General de la UNVES*, establece: “De la publicación del llamado: El llamado a elecciones será publicado en dos diarios, por tres veces, sin perjuicios de anunciarse en los tableros de la Unidad Académica, en un plazo de por lo menos 15 días de antelación al acto eleccionario”. -----

Que, los últimos comicios de Decano y Vicedecano de la Facultad de Ciencias Económicas se hicieron en el año 2017 y los electos asumieron el 14 de agosto de 2017. -----

Que, en tal sentido y considerando los Mandatos tanto de la Decana como el de la Vice Decana de la Facultad de Ciencias Económicas se encuentran por vencer, corresponde **CONVOCAR a Comicios para la Elección de Decano y Vicedecano de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, para el periodo 2022 - 2027**, en los términos que serán fijados en la parte dispositiva de la presente Resolución. -----

POR TANTO, la Decana de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, en uso de sus atribuciones: -----

RESUELVE:

Art. 1. CONVOCAR a Comicios para la Elección de Decano y Vicedecano de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, Periodo 2022 - 2027, para el día 14 de julio de 2022, a realizarse en el local de la Facultad, sito en Boulevard Río Apa c/ Tape Pyta. -----

Art. 2. ESTABLECER que el horario de la Elección de Decano y Vicedecano de la Facultad, se realizará de 15:00 a 20:00hs. -----

Art. 3. DISPONER la publicación de la convocatoria a Comicios para la Elección de Decano y Vicedecano de la Facultad de Ciencias Económicas, en dos diarios por tres veces, los días 27, 28 y 29 de junio de 2022, *conforme al artículo 89 de la Ley 3315/2007 Carta Orgánica de la UNVES*, en concordancia con el Art. 193 del Reglamento General de la UNVES. -----

Art. 4. DISPONER que se deberá dar estricto cumplimiento a los procedimientos y mandatos establecidos en los Artículos de la Sección VII que regula la Elección del Decano y Vicedecano del Capítulo 17 del Reglamento Electoral, que se encuentran contenidas en el Reglamento General de la UNVES. -----

Art. 5. NOTIFICAR a quienes corresponda y cumplido y archivar. -